



DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

CIRCULAR N° 25/23

SEGURO MÉDICO - DESPRECARIZACIÓN LABORAL

La Dirección General de Recursos Humanos pone a conocimiento que, en el Marco de la Desprecarización Laboral y a los efectos de la cobertura médica y sanatorial, los funcionarios deberán presentar indefectiblemente el formulario para ingreso de titulares disponible en la página web de la Institución, en el enlace de seguro médico, al cual deberán adjuntar la copia simple de la cédula de identidad, a más tardar para el día viernes 05 de mayo del corriente en la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, 9° Piso Torre Sur.

Para las Circunscripciones Judiciales del País la recepción se realizará en las Oficinas de Recursos Humanos respectivas, para la posterior remisión a la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos.

Cabe señalar, que los formularios de ingreso de titulares recepcionados posterior a la fecha mencionada precedentemente, serán tramitados para la cobertura correspondiente desde el mes de junio de 2023.

Es importante además destacar que, para la inclusión de los beneficiarios sin costo (cónyuge e hijos), se deberá presentar la solicitud de inscripción respectiva, con las documentaciones de respaldo (copias simples de la cédula de identidad, copia simple del certificado de matrimonio y copia simple del certificado de nacimiento)

En el caso de que los funcionarios deseen incorporar adherentes con costo (padres e hijos mayores), deberán presentar las documentaciones respectivas (solicitud de incorporación, contrato de cobertura médica, modalidad de pago y copia simple de la cédula de identidad del adherente).

Se destaca que, todos los formularios se encuentran disponibles en la página web institucional, así como el instructivo para completar dichos documentos.

Se recuerda, además, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Los adherentes que se incorporan pasando los 60 (sesenta) días de la incorporación del titular deberán llenar una declaración jurada de salud al momento de su ingreso. En caso de producirse esta eventualidad, la cobertura del adherente será con los mismos beneficios y prestaciones, **con excepción de los eventos/casos vinculados a afecciones/enfermedades preexistentes y/o crónicas, los cuales se regirán con un costo preferencial establecido de acuerdo a los convenios que tiene la prestadora con sus prestadores en convenio.**

Consultas: Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos. 9° Piso Torre Sur.

Internos: 2694/3632.

Correo: gestionseguros@pj.gov.py

Asunción, 27 de abril de 2023

